



MANEJO DE ARMAS

PT-GOP-002
Versión: 01
Página: 1 de 8

1 OBJETIVO

Garantizar la tenencia y transporte adecuado del armamento letal y no letal utilizado por Zona de Seguridad Ltda.

2 ALCANCE

Este protocolo aplica al personal encargado del manejo de armas letales y no letales como dotación de puesto y al área de mantenimiento.

3 RESPONSABLES

El nivel directivo de la organización será responsable de la aprobación de este documento y facilitar los mecanismos para su implementación por parte de todas las partes interesadas.

El responsable del proceso deberá contribuir en la revisión o actualización de este documento y los registros asociados. Una vez cumplidos los requisitos de revisión y aprobado, será responsable de su implementación y divulgación a las partes interesadas.

El área SIG, será responsable de la actualización, codificación y reemplazo de este documento y registros asociados en el listado maestro de la información documentada, cuando sea aprobado el cambio.

El personal al que le aplique este documento y registros asociados, deberá leerlo y acoger las directrices señaladas, se podrá acceder a este documento por medio físico o magnético.

4 REFERENCIAS

- Decreto Ley 2535 de 1993 de la Presidencia de la República.
- Decreto 356 de 1994 de la Presidencia de la República.
- NTC ISO 18788: 2018
- Documt montreux- Sobre las Obligaciones Jurídicas Internacionales Pertinentes y las Buenas Prácticas de los Estados en lo que Respecta a las Operaciones de las Empresas Militares y de Seguridad Privadas Durante los Conflictos Armados. Montreux, 17 de septiembre de 2008.
- ICoC- CÓDIGO DE CONDUCTA INTERNACIONAL PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.

Toda impresión o copia en papel es un -Documento no Controlado- a excepción del original, por favor asegúrese que ésta es la versión vigente de este documento.

	MANEJO DE ARMAS	PT-GOP-002 Versión: 01 Página: 2 de 8
--	------------------------	---

- Circular Externa No20157000000195 de Sep. 07 de 2015 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Circular Externa No.20167000000235 de Oct. 03 de 2016 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".

5 DEFINICIONES

LUGAR SEGURO: Es aquel donde terceros no pueden presenciar la entrega del arma.

RUC: Registro Uniforme de Contratistas (Consejo Colombiano de Seguridad – CCS).

SIG: Sistema Integrado de Gestión.

1 DESARROLLO DEL DOCUMENTO

1.1 GENERALIDADES

- Según Decreto 356 de 1994:

Art. 8. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hecho o no autorizado de acuerdo con la ley.

Art. 9. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.

Art. 10. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.

Así mismo, se recuerda que, en caso de suspensión de labores, retiro temporal o permanente del personal que integra los servicios de vigilancia, se debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93, 94, 95, 96 y 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y DUR del sector Defensa 1070 de 2015, en cuanto tiene que ver con dotaciones, medios, equipos, armas y municiones.



MANEJO DE ARMAS

PT-GOP-002
Versión: 01
Página: 3 de 8

- Asegúrese de que la chapuza y sus velcros se encuentren en buen estado, para evitar que el arma caiga en cualquier momento. En caso de no contar con el cilindro para descargue, realice el procedimiento en lugares en los que el proyectil no pueda rebotar, lugares tales como: matera, jardín, etc.
- Tener siempre el arma limpia y lubricada, para que esta funcione perfectamente
- El personal de vigilantes que porte armamento debe contar con los siguientes Documentos:
 - Credencial de identificación vigente, expedida por Zona de Seguridad Ltda. y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
 - Fotocopia autenticada del permiso para tenencia o porte.
 - Examen psicofísico.
- La tenencia o porte en lugares diferentes a los cuales se presta vigilancia en virtud de un contrato o de la respectiva sede principal, por fuera del ejercicio de las funciones contratadas, genera el decomiso del arma sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
- El arma debe permanecer en el puesto de trabajo, esta no debe ser llevada a la casa.
- El permiso o salvoconducto debe estar vigente, en la modalidad de tenencia a nombre de Zona de Seguridad Ltda., no se permiten armas con permiso de uso personal para prestar el servicio de vigilancia.
- Para la prestación del servicio contratado no se deben utilizar armas de guerra o de uso privativo de la fuerza pública, armas de uso restringido y armas u accesorios prohibidos.
- Para el transporte de una o varias armas de un lugar a otro, dentro de la misma ciudad donde se encuentra la empresa, o a otra ciudad, se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás aplicables, Decreto 2535 de 1993 de la Presidencia de la República.

En el caso de las armas se envían descargadas (embaladas por separado armas y municiones). Se debe dar cumplimiento a los permisos respectivos de las autoridades competentes.



MANEJO DE ARMAS

PT-GOP-002
Versión: 01
Página: 4 de 8

- El armamento y otros medios proporcionados por el servicio de vigilancia y seguridad privada, no podrá ser portado o poseído durante reuniones políticas, sindicales o de otro tipo que realice el personal en ejercicio de sus derechos.
- Cuando la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ordene la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento de un servicio de vigilancia y seguridad privada, solicitará el retiro del armamento al Comando General de las Fuerzas Militares y procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 80 y 81 del Decreto 2535 de 1993, e informará de manera inmediata al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ordenará a solicitud del servicio de vigilancia y seguridad privada, el retiro del armamento y o la inutilización o inmovilización de los equipos, en todos los casos en que se generen conflictos obrero-patronales en estos servicios.
- Tenga en cuenta el siguiente decálogo para la prestación del servicio de Vigilancia con armas de fuego:
 - Considerar todas las armas como si estuvieran cargadas.
 - Tener el cañón del arma apuntando hacia un lugar seguro.
 - Cuando se enseñen armas o se vayan a examinar asegurarse de que está descargada.
 - Asegurarse de que el cañón no está obstruido y de utilizar munición adecuada.
 - Cuando no se utilicen tener las armas descargadas.
 - No apretar el disparador hasta que no se esté listo para ello.
 - Nunca apuntar a alguien con un arma.
 - No disparar contra superficies planas, sobre el agua o cuerpos duros.
 - En ninguna circunstancia se debe prestar el arma de dotación.

	MANEJO DE ARMAS	PT-GOP-002 Versión: 01 Página: 5 de 8
--	------------------------	---

1.2 ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
DESCARGUE DEL ARMA	Ubíquese en el lugar seguro. Para descargar el arma, la persona se ha de ubicar frente al cilindro para disponerse, mientras que el compañero está atento a los alrededores	Vigilante, escolta, supervisor.	Minuta
RETIRO DE LOS SEGUROS Y DESENFUNDE DEL ARMA	Utilice ambas manos para retirar todos los seguros de la chapuza y así dejar libre el arma. Tome el revolver o pistola por la empuñadura con la mano del lado en que se encuentra la chapuza. Siempre el dedo índice ha de estar por fuera del guardamonte.	Vigilante, escolta, supervisor.	Minuta
RETIRO DE LOS SEGUROS Y APERTURA DEL TAMBOR	Oprimir el impulsador seguro del tambor con el pulgar, con la mano contraria se empuja el tambor al exterior con los dedos corazón y anular, todo esto frente al cilindro de descargue.	Vigilante, escolta, supervisor.	Minuta
EYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PROYECTILES	Aliste la mano derecha para recibir las municiones, oprima totalmente la varilla eyectora, reciba la munición en la mano.	Vigilante, escolta, supervisor.	Minuta
ENTREGA DEL ARMA, CARGUE DEL ARMA	Deje los dedos en la cavidad del tambor, y el dedo pulgar en el martillo, entregue el arma por la empuñadura para la persona que recibe el arma.	Vigilante, escolta, supervisor.	Minuta
RECIBO DEL ARMA, RECIBO DE MUNICIÓN	Pase el revolver a la mano izquierda y con la derecha reciba la munición, revise tanto el revólver como las municiones y verifique que se encuentren en estado óptimo, de no ser así, informe al supervisor.	Vigilante, escolta, supervisor.	Minuta
ASEGURAMIENTO Y CARGUE DEL TAMBOR	Introduzca uno a uno los proyectiles dentro de los orificios del tambor destinados para tal fin. Finalizando el cargue de proyectiles, presione con el dedo pulgar el tambor dentro de la cavidad. Gírelo para asegurarlo y todo esto con el dedo índice fuera del guardamonte.	Vigilante, escolta, supervisor.	Minuta
ENFUNDE Y ASEGURAMIENTO DEL ARMA	Agarrando el arma desde la empuñadura, introdúzcala en la chapuza, siempre con el dedo índice fuera del guardamonte. Una vez el revólver este dentro de la chapuza, asegure el arma verificando visualmente que todos los seguros estén en su lugar y el arma este completamente segura.	Vigilante, escolta, supervisor.	Minuta

2 REGISTROS Y ANEXOS

- **Minuta de servicio**



MANEJO DE ARMAS

PT-GOP-002
Versión: 01
Página: 6 de 8

3 CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Cambio realizado	Aprobado por
01	20/abr/2023	Versión inicial con nueva estructura y codificación para el SIG.	Gerente / John Henry Neira

Elaborado por:	Director GAL	Jamel Valero León
Revisado por:	Director SIG	Xamara Guerrero Romero



MANEJO DE ARMAS

PT-GOP-002
Versión: 01
Página: 7 de 8



MANEJO DE ARMAS

PT-GOP-002
Versión: 01
Página: 8 de 8